

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 08 DE JUNIO DEL 2022

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las once horas con once minutos del día miércoles, ocho de junio de dos mil veintidós, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Lic. Carlos José Caraveo Gómez, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muy buenos días a todas y todos, siendo las once horas con once minutos del día miércoles ocho de junio del año en curso, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

Secretario General de Acuerdos, proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Muy buenos días Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, la Señora Magistrada y los Señores Magistrados que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión, proceda señor Secretario a dar cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión de Pleno. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrado Presidente, le informo que en la presente Sesión, se atenderán cuatro asuntos, correspondientes a un Recurso de Apelación y tres Procedimientos Especiales Sancionadores con claves de identificación RAP/028/2022, PES/036/2022, PES/048/2022, y PES/049/2022, cuyos nombres de las partes actoras, autoridades responsables, denunciantes y denunciados se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Gracias, en atención al orden de los asuntos enlistados en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, solicito atentamente a la Licenciada María Eugenia Hernández Lara, dé cuenta con los proyectos de resolución de los expedientes RAP 28 y PES 36 así como de los acuerdos plenarios que se ponen a consideración de los expedientes PES 48 y PES 49, todos de este año, que fueran turnados para su resolución a la Ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

LICENCIADA MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ LARA: Con su autorización Magistrado Presidente, magistrada y magistrado. -----

A continuación, se pone a su consideración el proyecto de sentencia relativo al recurso de apelación número veintiocho del año en curso, promovido por el partido revolucionario institucional, en contra del acuerdo IEQROO/CG-A-132-2022 emitido por el consejo general del Instituto mediante el cual se atiende la solicitud realizada por el partido quejoso, por conducto del oficio PRI-CDE-QROO-SJT-064-2022. -----

En el proyecto se propone declarar el sobreseimiento del presente asunto, ya que se configura el supuesto normativo establecido en el artículo 77 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral en correlación con el artículo 31 fracción IX de la misma ley, en atención a que el recurso de apelación se promovió dentro de los cinco días anteriores a la celebración de la jornada electoral del pasado cinco de junio. -----

Se dice lo anterior, ya que del análisis a las constancias que obran en el expediente no se advierte que el promovente señale la conexidad de la causa con la nulidad de la votación emitida. -----

En consecuencia, se propone sobreseer el recurso de apelación presentado por el Partido Revolucionario Institucional en contra del acuerdo IEQROO/CG/A-132-2022. -----

Siguiendo con el orden de los asuntos, se pone a su consideración el proyecto de sentencia relativo al procedimiento especial sancionador treinta y seis del año en curso, promovido por el Partido Verde Ecologista de México, en contra de los ciudadanos Juan Humberto Novelo Zapata, José Ignacio Moreno Alpuche, Enrique Geovanni Martínez Hernández, así como a las ciudadanas Rosa Yaneth Escobedo Campos y Leticia Chaverri Pérez, en su calidad de servidoras y servidores públicos, por las infracciones a disposiciones constitucionales y electorales, por la supuesta asistencia en día y hora hábil a eventos de carácter proselitista. -----

En el proyecto, la ponencia propone declarar la inexistencia de las conductas atribuibles a los citados denunciados, ya que del contenido de los URLs y de las pruebas aportadas por las partes, se desprende que las conductas denunciadas, constituyen actos permitidos por la ley como parte del derecho fundamental de la participación política de los servidores públicos, fuera de los horarios y días hábiles. -----

Se dice lo anterior, ya que si bien se tuvo por acreditada la existencia de los eventos proselitistas, así como la asistencia de los denunciados e intervención de la ciudadana Rosa Yaneth Escobedo Campos, es menester señalar que, ambos eventos se llevaron a cabo en días y horas inhábiles, y, por lo tanto, los denunciados no se encuentran sujetos a lo establecido en el artículo 134, párrafo séptimo de nuestra Carta Magna. -----

Por cuanto, a las manifestaciones expresadas por el partido quejoso, consistentes en la involucración por parte de la diputada Kira Iris San en la agenda de trabajo de la presidenta municipal del Ayuntamiento de Solidaridad, cabe mencionar que, lo señalado no constituye la materia de estudio hecha valer en la queja, dado que las autoridades señaladas no son parte del presente procedimiento especial sancionador. Por tal motivo, se dejan a salvo los derechos de la parte denunciante para que haga valer lo que a su derecho corresponda. -----

En consecuencia, está ponencia propone declarar la inexistencia de las infracciones atribuidas a los ciudadanos Juan Humberto Novelo Zapata, José Ignacio Moreno Alpuche, Enrique Geovanni Martínez Hernández, así como a las ciudadanas Rosa Yaneth Escobedo Campos y Leticia Chaverri Pérez. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

Continuando con el orden de los asuntos, doy cuenta del proyecto de Acuerdo de Plenario, relativo al Procedimiento Especial Sancionador 48 del año en curso, promovido por el ciudadano Héctor Rosendo Pulido González, en su calidad de representante propietario del partido político MORENA, por medio del cual denuncian al ciudadano José Luis Pech Vázquez en su calidad de otrora candidato a la gubernatura del estado de Quintana Roo y al partido Movimiento ciudadano, por la supuesta emisión de expresiones durante una entrevista, en contra del partido morena, que a su dicho son falsas y constituyen la imputación de delitos. -----

En el proyecto, se propone reenviar el presente procedimiento especial sancionador para que a la brevedad posible, la autoridad instructora en ejercicio de su facultad de investigación lleve a cabo las diligencias para mejor proveer, mismas que se especifican en el presente acuerdo plenario; ya que en el caso concreto, esta ponencia advierte que no se agotaron las diligencias necesarias para tener debidamente colmada la facultad de investigación y sustanciación. -----

Así mismo, en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de audiencia, se les notifique y emplacen de nueva cuenta a las partes del presente asunto, y en consecuencia comparezcan a la audiencia de pruebas y alegatos, con el fin de que la autoridad instructora se pronuncie sobre los requerimientos e informes solicitados. -----

En consecuencia, esta ponencia propone reenviar al Instituto Electoral de Quintana Roo el expediente del presente asunto, a fin de que este Tribunal, cuente a la brevedad posible con mayores elementos que le permitan emitir una resolución apegada a derecho. -----

Por último, se pone a su consideración el proyecto de acuerdo plenario del procedimiento especial sancionador cuarenta y nueve del año en curso, promovido por los ciudadanos Emanuel Torres Yah y Oscar Eduardo Bernal Ávalos, en sus calidades de representantes del Partido de la Revolución Democrática y Acción Nacional, en contra de ciudadana Blanca Merari Tzi Muñoz, Presidenta municipal de Puerto Morelos, por la participación activa, exposición, promoción y asistencia a eventos proselitistas en favor de la otrora candidata a la gubernatura por el Estado de Quintana Roo, María Elena Hermelinda Lezama Espinosa postulada por la Coalición "Juntos Hacemos Historia en Quintana Roo". Luego de un análisis del presente expediente, remitido por la autoridad instructora, así como del escrito de alegatos presentado por la ciudadana Blanca Merari Tzi Muñoz, la ponencia advierte que el número de fojas de dicho escrito señaladas en el acta de pruebas y alegatos levantada por dicha autoridad, no coinciden con el número de fojas que fueron entregadas a esta autoridad jurisdiccional. -----

Por lo tanto, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de audiencia, la ponencia propone reenviar el presente expediente a la autoridad instructora, para efecto de que integre correctamente el expediente de mérito, a fin de que este Tribunal, cuente con todos los elementos que permitan emitir la resolución que a derecho proceda. -----

Es la cuenta magistrada y magistrados. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias Licenciada, quedan a consideración de la señora Magistrada y el señor Magistrado los proyectos propuestos, por si alguien quisiera hacer alguna consideración que lo manifieste. -----

Adelante Magistrado Víctor. -----

MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: Muchas gracias Magistrado Presidente, muy buenos días señora Magistrada y muy buenos días a todas las y los

presentes, un saludo a las personas que nos ven desde las redes sociales oficiales de este Tribunal Electoral de Quintana Roo, deseo pronunciarme respecto del PES/049/2022 en el cual adelanto, votaré a favor del mismo, pero deseo hacer una respetuosa observación al proyecto que se nos presenta, en virtud de que tal y como se desprende del propio proyecto a párrafo diecinueve, cito, analizando el escrito de alegatos presentado por la ciudadana Blanca Merari Tziu Muñoz, se advierte que vienen enumeradas las páginas en la esquina inferior derecha de cada foja, observando que hace falta la página marcada con el número dos, esa es una primera conducta que a la óptica de un servidor, resulta contraria a derecho el que falte de entrada una foja que es la marcada con el número dos y sigo citando, el proyecto dice que, en ese sentido se procedió a revisar el acta de la audiencia de pruebas y alegatos, celebrada el día primero de junio de dos mil veintidós, a las once horas, por la autoridad investigadora a efecto de constatar el número de fojas presentadas por la aludida ciudadana en su escrito de comparecencia. En el siguiente párrafo, el número veinte señala el proyecto que, observando que en dicha acta la autoridad investigadora hace constar, hay un error de dedo ahí, que la ciudadana Blanca Merari Tziu Muñoz, en su calidad de Presidenta Municipal de Puerto Morelos y de denunciada, compareció en la multicitada audiencia de forma escrita, documento recibido en la Oficialía de Partes de ese Instituto, en fecha treinta y uno de mayo, a las diecinueve horas con cincuenta y nueve minutos constante de quince fojas útiles, pero en el párrafo veintiuno se sigue señalando en el proyecto, que en ese sentido se tiene, que la Dirección Jurídica, al momento de remitir el expediente de mérito a esta autoridad jurisdiccional, en fecha dos de junio, constante de doscientos veintidós fojas en lo que respecta al escrito de pruebas y alegatos presentados por Blanca Merari Tziu Muñoz en la fecha y hora señalada en el párrafo anterior, sólo entregó once fojas.

En ese sentido, yo advierto que no solamente, pues no se cuenta con la foja marcada con el número dos sino que posiblemente cuatro fojas pueden estar extraviadas o traspapeladas y en ese sentido, considero, debemos dar vista al Órgano Interno de Control del Instituto Electoral de Quintana Roo, para que investigue esa anomalía, por qué falta la foja número dos y por qué la discrepancia entre las quince hojas que señala en el acta se entregaron por el escrito de la ciudadana Blanca Merari y las once hojas que obran actualmente en el expediente, ¿Por qué debería darse vista según mi óptica? Porque el artículo 222 del Código Nacional de Procedimientos Penales, señala que todas las autoridades al momento de advertir la posible comisión de un delito, inmediatamente deben dar vista a las autoridades ministeriales, en este caso, pudiera tratarse de un descuido en el desempeño de las funciones del titular, o del personal de la Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, o bien pudiera tratarse de la comisión del delito, la probable comisión del delito de infidelidad en la custodia de documentos y por lo cual es que nuevamente considero que deberíamos dar vista al Órgano Interno de Control a efecto de que investigue qué pasó con las fojas faltantes en caso de que solamente se trate de un descuido en el desempeño de las funciones en la integración de este expediente, imponga la sanción que corresponda, en virtud de que se está violentando dos derechos fundamentales de la persona señalada como responsable, el primero de ellos, su derecho fundamental al debido proceso, y el segundo, pues su derecho fundamental también a una defensa adecuada en virtud de que el escrito de sus alegatos,

es su escrito de defensa a los señalamientos que se hacen en su contra o, en caso de que éstas fojas sí se hayan extraviado las dos o las cuatro que señalan en el proyecto, pues entonces se de vista al Ministerio Público para la integración de la carpeta correspondiente. Adelanto, sí votaré a favor del proyecto y solamente hago esta observación que la pongo sobre la mesa y por mi parte, es cuanto Magistrado Presidente.

MAGISTRADO PRESIDENTE: Gracias Magistrado, ¿alguna otra intervención? -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: Sí, buenos días. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Buenas tardes Magistrada, adelante. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: Hay que hacer una reflexión y partiendo que actualmente nos encontramos inmersos en un proceso electoral en la renovación de la gubernatura y de quince diputaciones de mayoría relativa y diez de representación proporcional. -----

A mi óptica, estamos ante un error involuntario a cargo de la autoridad substanciadora, a la que muchos y aprendí de ustedes le llaman lapsus calami. Partiendo que al análisis de la instructora, o sea, de la gente a mi cargo, debemos decir, bueno, se ha decidido que es mejor reenviar el presente expediente, a efecto de que se subsane este error que evidentemente, si lo hubiera yo resuelto de esta forma, pone en desventaja a las personas involucradas y siguiendo la tesitura que se ha seguido en esta mesa de Pleno, no es mi deseo cambiar mi proyecto, ni tampoco es mi deseo hacer ninguna modificación, ni siquiera la que usted se propone y por tanto no se puede someter a votación, porque así se ha hecho en esta mesa. -----

Por otra parte, también es cierto que las partes que usted ha referido, que y que anticipadamente ha dicho que pudieran estarse vulnerando su defensa, pueden por sí mismo o por sus representantes, por iniciativa propia, interponer sus respectivas denuncias ante las autoridades correspondientes en el Órgano Interno de Control, incluso ante el Ministerio Público por los delitos que considere el propio Ministerio Público. Es cuánto. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias Magistrada, ¿alguna otra intervención? Adelante Magistrado. -----

MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: Solamente para aclarar de manera respetuosa que sí estoy de acuerdo en el reenvío del expediente, lo adelanté desde el inicio de mi intervención, estoy haciendo una observación respetuosa al proyecto, en virtud de que no nos consta a nosotros, si los documentos que se señalan en el proyecto están extraviados o solamente están traspapelado, por lo cual se sugiere que, se de vista, pero de ninguna manera yo he pedido que se someta a votación de este Pleno, hice únicamente una observación, y pues adelanto, votaré a favor del proyecto tal cual como está, y nada más por favor, señor Secretario, asiente de manera textual, lo aquí, vertido de la observación que hice al proyecto para que conste en el acta, es cuánto. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias, ¿alguna otra intervención? -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: No, desde luego, definitivamente este expediente de nueva cuenta se pondrá a la vista de las partes para que hagan sus pruebas y alegatos correspondientes, y por eso también, en el contenido del proyecto se dice que se va a reponer el procedimiento, si, obviamente pasa lo que usted acaba de decir, porque esto pudiera suceder en una cuestión a futuro, pues ya sería por parte de quienes están involucrados el decidir si ponen una queja o no. No acepto su observación

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

para agregarlo a mi proyecto, sin embargo, pues obviamente las partes tienen ese derecho de hacerlo con independencia de lo que yo pudiera sugerir es cuánto. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muchas gracias Magistrada, ¿alguna otra intervención? Muy amable ambos, no habiendo otra intervención, por favor señor Secretario someta a aprobación y votación los proyectos antes presentados. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrado Presidente, Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor de mis proyectos. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrada, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS: En el mismo sentido en todos los proyectos, únicamente con la amable solicitud de que mi intervención se adjunte al acta. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Claro que sí Magistrado, Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Con la totalidad en los proyectos señor Secretario. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrado Presidente, le informo que los proyectos de resolución y de acuerdos plenarios puestos a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, han sido aprobados por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Muy amable, vista la aprobación de los proyectos, se resuelve lo siguiente: -----

En el expediente RAP/028/2022: -----

ÚNICO. Se sobresee el recurso de apelación presentado por el Partido Revolucionario Institucional en contra del acuerdo IEQROO/CG/A-132-2022, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo. -----

Ahora bien, en el expediente PES/036/2022: -----

ÚNICO. Son inexistentes las conductas atribuidas a los ciudadanos Juan Humberto Novelo Zapata, José Ignacio Moreno Alpuche, Enrique Geovanni Martínez Hernández, así como a las ciudadanas Rosa Yaneth Escobedo Campos y Leticia Chaverri Pérez. -----

(Hago una precisión Magistrada, en el resolutivo hay una frase repetida). -----

Ahora bien, en el expediente PES/048/2022 se acuerda lo siguiente: -----

ÚNICO. Se ordena el reenvío del expediente materia del presente procedimiento a la autoridad instructora, para los efectos precisados en la parte considerativa de la presente resolución. -----

Por último, en el expediente PES/049/2022, se acuerda: -----

ÚNICO. Se ordena el reenvío del expediente materia del presente procedimiento a la autoridad instructora, para los efectos precisados en la parte considerativa de la presente resolución. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE: Señor Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en los asuntos atendidos en la presente Sesión de Pleno, proceda a verificarse realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquense en la página oficial de internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

MAGISTRADO PRESIDENTE: Siendo todos los asuntos por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las once horas con treinta y cuatro minutos, del día en que se inicia. Señora Magistrada, señor Magistrado, señor Secretario General, público que amablemente nos acompaña, muy buenos días, es cuánto. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILÉS DEMENECHI

MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA

MAGISTRADO

VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE